



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE CALIDAD
INFORMÁTICA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

10-07-2024

EXP. HORA: 10:58

FIRMA *[Firma]*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°185-2024-MDT/A

Túcume 09 de julio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**VISTO:**

El informe N°0382- 2024 MDT- GDSYE de fecha 19 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el memorándum N°0208-2024 MDT/GM de fecha 20 de junio del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el Proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 09 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Túcume, representado por su autoridad municipal, exprese formal y público reconocimiento a la trascendente labor que viene desarrollando en merito a su destacada trayectoria al desarrollo de nuestra sociedad, entendida esta no solo como el espacio físico de nuestra circunscripción, sino como la amplia sociedad humana receptora de valores y manifestación cultural de diversas.

Que, mediante expediente N°3780-2024 de fecha 11 de junio del 2024 suscrito por la señora María Maza Llaguento en calidad de presidenta de la Asociación de Artesanos Nueva Esperanza – Túcume quien hace de conocimiento que el día 12 de abril del 2024 se eligió la Junta Directiva de la Asociación de Artesanos por lo cual solicita el Reconocimiento de la asociación de Artesanos "Nueva Esperanza"- Túcume.

Que, mediante informe N°0382-2024-MDT/SGDSYE de fecha 19 de junio del 2024 emitido por el jefe de Desarrollo Social y Económico, indica que es procedente expedir el acto resolutorio de reconocimiento a la ASOCIACION DE ARTESANOS "NUEVA ESPERANZA" del Distrito de Túcume, Provincial y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía se ordena emitir acto resolutorio correspondiente.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS “NUEVA ESPERANZA” - TÚCUME durante el período comprendido entre el 12/04/2024 al 12/04/2026. Cuya junta directiva se encuentra conformada, como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	MARIA DELIA MAZA LLAGUENTO
VICEPRESIDENTA	MARTINA TERESA DAMIAN BRAVO
SECRETARIA	JACKELINE BANCES SANTAMARIA
SECRETARIA DE ECONOMIA	LILIANA ALDANA DAMIAN
PRENSA Y PROPAGANDA	SECUNDINO LLONTOP ASALDE

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la servidora.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE